171 ciento setenta y uno

Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 22 ABR. 2019
Firma Richard 11:00

JM/N° 8.897/19
(Ocho Mil Ochocientos Noventa y Siete/Diecinueve)

VISTO: El Mensaje N° 543/19 S.G., de la Intendencia Municipal, presentado en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (10/04/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Mensaje N° 543/19 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 517/2019 I., de fecha 08/abril/2019, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°- Declarar desierto, la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/18 denominada "Adquisición de Alimentos para Funcionarios de la Dirección de Vialidad" – ID N° 338.267, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°- Remitir la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para estudio, homologación y autorización para realizar un nuevo llamado, en caso de que persista la necesidad".

Que, en ese contexto, el mensaje de referencia se trata sobre tablas, a instancia del Concejal Rodrigo Buongermini, quien propone aprobar lo peticionado por la Intendencia Municipal a través del citado mensaje, tras lo cual, el Pleno de la Corporación Legislativa Municipal acuerda la aprobación de lo solicitado precedentemente.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Homologar la Resolución N° 517/2019 I. (08/04/19), a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/18 denominada "Adquisición de Alimentos para Funcionarios de la Dirección de Vialidad" – ID N° 338.267, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, y autorizar la realización de un nuevo llamado, en caso de que persista la necesidad.

Art. 2°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción

SG/ed

170 ciento setenta

Mens. 543

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 517- /2.019 I.

VISTO: - 8 ABR 2019

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 01/18 denominado *"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE VIALIDAD"- ID 338.267.*, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "*Conformar un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.-*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de enero de 2019, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051 y los Decretos N° 5.174/05 y N° 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum N° 639/17 D.V. de fecha 08 de septiembre del año 2017, por el cual la Dirección de Vialidad, remite las especificaciones técnicas del llamado;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 537/2018) por Gs. 213.549.000 (doscientos trece millones quinientos cuarenta y nueve mil) de fecha 08 de marzo 2018 de la Dirección General de Administración y Finanzas;*
- *Dictamen Jurídico N° 5.636 de fecha 04 de julio de 2018, por el cual la Dirección Jurídica no opuso reparos para la solicitud de aprobación del llamado a licitación por parte de la Junta Municipal;*
- *Resolución JM N° 6682/18 de fecha 14 de agosto de 2018, por la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado;*
- *Resolución N° 1792/2018 I de fecha 25 de septiembre de 2018 por la cual la Intendencia resolvió llamar a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE, para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIOND DE VIALIDAD;*
- *En fecha 10 de octubre de 2018, se publicó el llamado en el portal de la DNCP. Fueron publicadas las Adendas: 1 y 2.*

2. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL.

En fecha 19 de noviembre de 2018, en la oficina de la Dirección de Nacional de Contrataciones Públicas, siendo las 09:54 horas, se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, a continuación se inserta parte del Acta de la Subasta generado por el sistema de contrataciones públicas, en el mismo se puede observar, las propuestas iniciales, los mejores lances y el ganador del ítem ofertado:

Listado General de todas las Ofertas

1 - LoteTotal				
Oferente	**Precio**	**Fecha**	**Hora**	**Estado**
Federico Ytaac Amarilla Bedoya - 2888119-2	512.215.800	19-11-2018	09:33:50.003	Etapa de Puja
		Código Verificador:	d4d3ca32630c80b5eaeaa907d513a1b1	
Federico Ytaac Amarilla Bedoya - 2888119-2	519.764.300	19-11-2018	09:10:55.089	Propuesta
		Código Verificador:	8f0a0ce08ae64b5d077577d048dcc079	

169 ciento sesenta y nueve

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 517 /2.019 I. 8 ABR 2019

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - LoteTotal	
Oferente	**Mejor Precio**
Federico Ysaac Amarilla Bedoya - 2888110-2	512.215.800

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 2888110-2 - Federico Ysaac Amarilla Bedoya	
Item	**Precio Ganador**
1 - LoteTotal	512.215.800

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS FÍSICAS.

En fecha 21 de noviembre de 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 14:10 horas, se dio inicio al acto de apertura de sobres, presentándose la siguiente empresa:

N°	*EMPRESA*	*MONTO TOTAL*
1	*FEDAGRO DE FEDERICO YSAAC AMARILLA*	*512.215.800.*

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:-

Oferente	*Formulario de Presentación de la Oferta*	*Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto*	*Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)*	*Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)*
FEDAGRO DE FEDERICO YSAAC AMARILLA	*(*) NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*(**) NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*PRESENTA-NRO1524947*

(*) En los Ítems: 19, 20 y 25 existen discrepancias entre la marca y procedencia de los insumos ofertados en la carga inicial y del bien ofertado en la oferta física, no cumpliendo con lo establecido en el Artículo 45 del Decreto N° 1107/14 que regula el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica: "Si los datos que constan en el Formulario de Oferta (Lista de Precios) difieren del contenido del Acta de Sesión Virtual, motivara la descalificación de la oferta, excepto cuando se trate del ajuste del precio cotizado conforme a la regla establecida en el articulo 42".

OFERTA PRESENTADA

19	50151513-001	ACEITE	Litros	BOTELLA	480	Vicentin	argentina	16.000	7.680.000
20	50171831-002	PURE DE TOMATE	Unidad	UNIDAD	768	7 dias	argentina	5.500	4.224.000
25	50171551-002	SAL GRUESA	Kilogramos	BOLSA	670	Mickey	Nacional	2.200	1.478.400

///...

168 ciento sesenta y ocho

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 517. /2.019 I. 8 ABR 2019

SUBASTA

DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item					Cantidad
19	50151513-001	ACEITE					480
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
Federico Ysaac Amarilla Bedoya - 2888119-2	VICENTIN	VICENTIN	ACEITE	NACIONAL	ACEITE VEGETAL	16.000	7.680.000

DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item					Cantidad
20	50171831-002	PURE DE TOMATE					768
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
Federico Ysaac Amarilla Bedoya - 2888119-2	7 DIAS	7 DIAS	PURE DE TOMATE	NACIONAL	PURE DE TOMATE	5.500	4.224.000

DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item					Cantidad
25	50171551-002	SAL GRUESA					672
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
Federico Ysaac Amarilla Bedoya - 2888119-2	SAL FINA	SAL FINA	SAL	NACIONAL	SAL GRUESA	2.200	1.478.400

(**) En la carga de propuesta, específicamente en los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el Oferente ha realizado la carga de los siguientes datos;

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
Oferente: Federico Ysaac Amarilla Bedoya - RUC: 2888119-2			Categoría: Sin categorizar		Nro. Oferente: 1
1508009410	Póliza	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	10-11-2018	10-11-2018	18-05-2019

Sin embargo, al momento de presentación de la oferta física fue presentado un endoso que no fue incluido en la carga inicial de propuesta. Por otro lado la vigencia de la Garantía presentada no concuerda con la vigencia realizada en la carga inicial de propuesta.

TOMADOR: AMARILLA BEDOYA, FEDERICO YSAAC

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, OBJETO DE LA LCO SBE N°01/2018, ID N°338.267.-, hasta la suma máxima de: (Guaranies Veintiseis Millones)	26.000.000	0
	TOTALES	26.000.000	0

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1508009410	Sección/Modalidad: 1508 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO - GARANTIA DE OFERTA)
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ASUNCION	Documento: 80002491-5
Domicilio: MCAL. LOPEZ Nº 5556 - EDIFICIO DE LOS COMUNEROS	Localidad: ASUNCION
Tomador: AMARILLA BEDOYA, FEDERICO YSAAC	Documento: 2.888.119-2
Domicilio: PANCHA GARMENDIA Nº 6474 C/ R.I.1 YTORORO	Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
23/10/2018	00:00 hs de 05/11/2018	24:00 hs de 04/05/2019	181	Gs. 26.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la

Se menciona lo establecido en el Artículo 22 de la Resolución 1513/18: "En caso de discrepancia entre los datos de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas consignadas en el Acta de Sesión Virtual y los presentados con la oferta física se procederá a la descalificación de la oferta….".

Ante todo lo expuesto, se procede a descalificar a la oferta de la firma FEDAGRO DE FEDERICO YSAAC AMARILLA. ///…

167 ciento sesenta y siete

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 517 /2.019 I. 8 ABR 2019

5. RECOMENDACIÓN.

En este estado, el único oferente no cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;..."

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. *Declarar Desierto el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/18: "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD"- ID 338.267" por los argumentos expuestos en el presente informe; y-*

2. *En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad de provisión, la realización de un nuevo llamado.-*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 4.138, de fecha 1 de abril de 2019, en la parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de Declaración Desierta de la Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica N° 01/18 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" - ID 338.267, además deberá resolver sobre la necesidad de realizar un nuevo llamado en caso de persistir la necesidad de adquirir los bienes, sugerencia efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03, art. 30°, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dichos pedidos, posteriormente corresponde comunicar lo acontecido en la presente contratación a la Junta Municipal".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 01/18 denominado *"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE VIALIDAD"- ID 338.267.*, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio, homologación y autorización para realizar un nuevo llamado, en caso que persista la necesidad.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal